

Aprueban ley de ingreso de Mulegé, La Paz y Comondú

Posted on 7 de diciembre de 2021 by Diario Humano



Ley de ingreso

Cada una de las iniciativas de ley de ingreso, fue trabajada en mesa de trabajo con los Ayuntamientos, personal de tesorerías y diputados.

[Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.-](#)

En sesión ordinaria del martes 07 de diciembre, el [Congreso de Baja California Sur](#); aprobó las leyes de ingresos para los municipios de Mulegé, Comondú y La Paz para el ejercicio fiscal 2022.

La comisión dictaminadora de Asuntos Fiscales y Administrativos integrada por el diputado Enrique Ríos Cruz, presidente, la diputada Paz del Alma Ochoa Amador, secretaria y el diputado Luis Armando Díaz, secretario; solicitó la dispensa de las segundas lecturas de los dictámenes correspondientes, por lo que las legisladoras y legisladores entraron en la discusión de las tres propuestas de los ayuntamientos.

Cada una de las iniciativas de ley fueron trabajadas en mesas de trabajos con los Ayuntamientos; presidente municipal, alcaldesas, personal de tesorerías y los mismos ayuntamientos con las diputadas, diputados y cuerpos de asesores.

En el caso del municipio de Mulegé la ley de ingresos proyectada por el municipio para el año 2022, es por los 441 millones 040 mil 823.03; para la de Comondú por los 599 millones 656 mil 331.75 pesos; en tanto que La Paz prevé tener ingresos por los mil 927 millones 270 mil 305 pesos.

Cabe recordar que la ley de ingreso, contemplan las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal, pretende recaudar durante el ejercicio fiscal del próximo ejercicio fiscal, a través de diferentes fuentes.

Las principales fuentes de ingresos de los municipios son los ingresos o recursos propios generados por impuestos; contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos e ingresos por venta de bienes, prestación de servicios como los generados por sus organismos operadores de agua potable; las participaciones federales y estatales, aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, transferencias, asignaciones y subsidios; y la tercera, que son los ingresos derivados de financiamientos.